





REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DEL TRABAJO SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 05 13 DE 2019

(22 AGO 2019)

"Por la cual se adopta la nueva Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y se deroga la Resolución No. 0740 del 23 de noviembre de 2016"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2595 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 determinó que "El empleador o contratante debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance de todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente."

Que el artículo 2.2.4.6.6. del Decreto 1072 de 2015, establece que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- "1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
- 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
- 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
- 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
- 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa".

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante la Resolución No.0740 de 2016, adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y derogó la Resolución No. 0895 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 4886 del 7 de noviembre de 2018, adoptó la Política Nacional de Salud Mental, contenida en el Anexo Técnico de la mencionada Resolución.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 0089 del 16 de enero de 2019, adoptó la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, contenido en el Anexo Técnico de la mencionada Resolución.





Código: FO-GDT-CORE-011 Versión: 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **05 13** DEL **12 2 AGO 2019** DE 2019

"Por la cual se adopta la nueva Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y se deroga la Resolución No. 0740 del 23 de noviembre de 2016"

Que el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, definió los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y en su capítulo III, artículo 16, estableció los estándares mínimos que deben cumplir las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, con el fin de proteger la seguridad y salud de sus colaboradores, independientemente de su tipo de vinculación.

Que la Resolución No. 2404 del 22 de julio de 2019 del Ministerio de Trabajo "(...) tiene por objeto adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los siguientes Instrumentos de Evaluación y Guías de Intervención:

- Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.
- 2. Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora.
- 3. Protocolo de acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en el entorno laboral.
- Protocolo de intervención de factores psicosociales en entidades de la administración pública – Prácticas de trabajo saludables en la administración pública.

(...)

- 10. Protocolo de prevención y actuación Acoso laboral.
- 11. Protocolo de prevención y actuación Síndrome de agotamiento laboral «Burn out.
- 12. Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral Depresión.
- 13. Protocolo de actuación temprana y manejo de casos en el entorno laboral -Trastorno de estrés postraumático.
- 14. Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral Reacción a estrés agudo.
- 15. Protocolo de actuación en el entorno laboral Situaciones de duelo".

Que el parágrafo del artículo 2, de la Resolución 2404 de 2019 indica que: "Los instrumentos y guías que se adoptan mediante la presente Resolución y sus actualizaciones, realizadas por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo o la dependencia que haga sus veces de conformidad con el parágrafo anterior, son de obligatorio cumplimiento, de libre acceso y no tiene costo alguno para los usuarios".

Que para efectos de proteger la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas y demás colaboradores, resulta necesario adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la nueva reglamentación establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el Ministerio del Trabajo.

En virtud de lo señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO *Adoptar* la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0740 del 23 de noviembre de 2016.







Código: FO-GDT-CORE-011 Versión: 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **05 13** DEL **22 AGO** 2019

"Por la cual se adopta la nueva Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y se deroga la Resolución No. 0740 del 23 de noviembre de 2016"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al grupo de funcionarios, al grupo de contratistas y demás colaboradores.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en dos (2) lugares visibles de la entidad la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los 12 2 AGO 2019

AOLA ANDREA MENESES MOSQUERA Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Adriana Helena Galvis Buitrago, Alba Josefina Rodríguez Garzón AFG PROVISÓ: Fernando Villalobos Gaitán.

Cesar Enrique Quintero Levy

Asesor del Despacho Vo.Bo. Yui Ángela Morales Espinosa







POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Superintendencia del Subsidio Familiar es una entidad del orden nacional que reconoce la importancia de su componente humano, por ello, se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre Riesgos Laborales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a adoptar los referentes técnicos mínimos obligatorios para prevenir y promover el bienestar de sus funcionarios y contratistas, fomentar la salud mental, fortalecer factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas, identificar los peligros, evaluar los riesgos, y establecer controles a través de la aplicación de los instrumentos de evaluación y guías de intervención adoptadas por el Ministerio del Trabajo, así como sus actualizaciones, con el fin de evitar y disminuir en la entidad la ocurrencia de accidentes de trabajo, de enfermedades laborales, además de establecer un plan de preparación y respuesta ante las emergencias.

Para lograr lo anterior, la Superintendencia de Subsidio Familiar cuenta con los recursos económicos necesarios y el compromiso de todos los funcionarios y contratistas para el perfeccionamiento, mantenimiento, cumplimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de lograr su mejoramiento continuo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Adriana Helena Galvis Buitrago, Alba Josefina Rodríguez Garzón MY/DN. Revisó: Fernando Villalobos Gaitán.

Cesar Enrique Quintero Levy

Vo.Bo.

Asesor del Despachol Yui Ángela Morales Espinosa ...

F SALES TO S